



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 7661/2020 Fecha: 04-11-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

UNESCO
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020048419 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 52/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (115.752,15 €)** ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de 62.500,00 €, dada la insuficiencia de crédito en el capítulo 4 de su presupuesto, para la creación de una nueva línea de ayudas, destinadas al sector apícola, porcino, avícola y cunícola del municipio.

Así mismo consta propuesta del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, Accesibilidad y Mercados, de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 53.252,15 €, dada la insuficiencia de crédito en el capítulo 2 de gastos de su presupuesto para llevar a cabo determinadas actuaciones en Colegios del municipio, así como para atender gastos en suministros y servicios del Área de Obras e Infraestructuras y gastos de anticipo de Caja Fija, hasta el cierre del ejercicio.

2) La modificación presupuestaria se propone financiar con créditos de las propias áreas de gobierno, dejando constancia en la propuesta el Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, que la minoración propuesta no afecta al funcionamiento operativo de los Servicios y en la propuesta del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, Accesibilidad y Mercados, se desiste de la ejecución total de los proyectos de gastos cuyos créditos se proponen minorar.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto o del capítulo 1, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :04/11/2020 09:12:05

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 51FB6CBCBF052D4E592C32419B6F62B5DB30FE23 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020048419

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE 04-11-202008:16:55

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000054527 por importe de 115.752,15 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 2 de noviembre de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 52/2020** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (115.752,15 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
140	41000	22799	Desarrollo rural, agrario, ganadero y pesca – Admón. Gral. Agricult. Ganad. y Pesca – Otros trabajos realiz por otras empresas y profes	62.500,00
160	32000	62300	Obras e infraestructuras – Admón. Gral. Educación – Inv. nueva maquin. Instalac. y utillaje	20.000,00
160	45000	62300	Obras e infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Inv. nueva maquin. Instalac. y utillaje	13.252,15
160	45000	62500	Obras e infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Inv. nueva mobiliario	5.000,00
160	45000	62600	Obras e infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Equipos procesos de información	15.000,00
TOTAL				115.752,15

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
140	41900	47901	Otras actuaciones agricultura, ganadería y pesca – Otras subvenciones a empresas privadas	62.500,00
160	32000	21200	Obras e infraestructuras – Admón. Gral. Educación – Rep.	20.000,00

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :04/11/2020 09:12:05 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 51FB6CBCBF052D4E592C32419B6F62B5DB30FE23 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020048419
	Firmantes: GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE PRESIDENTE 04-11-202008:16:55	

			Manten. y conserv. edificios y otras construcc.	
160	45000	22000	Obras e infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Material oficina ordinario no inventariable	33.252,15
TOTAL				115.752,15

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :04/11/2020 09:12:05

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 51FB6CBCBF052D4E592C32419B6F62B5DB30FE23 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020048419

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE 04-11-202008:16:55